



**Datos del proveedor**

**ASHIRA S.A.**  
Dirección: **Av. Directorio 1733**  
Localidad: **Capital Federal**  
C.U.I.T.: **30-60100265-1**  
Ingresos Brutos: **9019114335**  
Teléfono: **4635-2019**  
Persona de Contacto: **ASHIRA S.A.**  
Teléfono de Contacto: **4635-2019**  
E-mail: **flago@ashira.com.ar**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5000018

**Orden de Compra 073 / 26**

Núm. pedido/Fecha  
4500003128 / 21.04.2026  
Persona de contacto/Teléfono  
S. Tecnicos/43210800  
Tipo de documento  
NB Pedido estándar  
N° Nota: **EX-2026-09173986**  
Lic. Pública: **04/21**  
N° Acta de Directorio: **ACDIR-2026-**  
  
Norma Aproba OC: **Acta directorio**  
N° Norma Aprob OC: **ACDIR-2026-9118**  
Fecha Aprob. OC: **17.04.2026**

ENTRÉGUESE A:  
Empresa  
Instituto de Vivienda de la Ciudad

Sírvase remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

<b>Reng.</b>	<b>Ctd.pedido</b>	<b>Servicio</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio por unidad</b>	<b>Valor total</b>
10	4,00		Meses	\$230.440.680,54	\$921.762.722,16
REGLON 10a: SERVICIO DE DIAGRAMACION, COORDINACION, SUPERVISION Y PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PLAN INTEGRAL DE HIGIENIZACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS VILLAS, ASENTAMIENTOS Y NUCLEOS HABITACIONALES BUENOS AIRES DETALLADOS EN EL TRANSITORIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE:7230-339-990024-09044998					
20	4,00		Meses	\$230.440.680,54	\$921.762.722,16
REGLON 10b: SERVICIO DE DIAGRAMACION, COORDINACION, SUPERVISION Y PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PLAN INTEGRAL DE HIGIENIZACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS VILLAS, ASENTAMIENTOS Y NUCLEOS HABITACIONALES TRANSITORIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DETALLADOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE:7230-339-990024-09044998					
30	4,00		Meses	\$230.440.680,54	\$921.762.722,16
REGLON 10c: SERVICIO DE DIAGRAMACION, COORDINACION, SUPERVISION Y PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PLAN INTEGRAL DE HIGIENIZACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS VILLAS, ASENTAMIENTOS Y NUCLEOS HABITACIONALES TRANSITORIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DETALLADOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE:7230-339-990024-09044998					

**Importe total \$2.765.288.166,48**

Son pesos: doscientos setenta y seis millones quinientos veintiocho mil ochocientos dieciseis con sesenta y cuatro centavos



Núm. pedido/Fecha  
4500003128 / 21.04.2026

-----  
*Reng. Ctd.pedido Servicio Unidad Precio por unidad Valor total*  
-----



Núm. pedido/Fecha  
4500003128 / 21.04.2026

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 04/21, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación la ASHIRA S.A..

CABE ACLARAR QUE DEBIDO A UNA LIMITACIÓN DEL SISTEMA SAP, EL IMPORTE EN LETRAS SE MUESTRA ERRÓNEO. DEBE LEERSE:

"SON PESOS:DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 48/100"

Corresponde a la Prórroga de la Licitación Pública N° 04/21 (OC 32/22) adjudicada por RESOL/2022/190/IVC (14/03/2022).

" OBJETO (Art. 1 del PCP)

Contratación de servicio de diagramación, coordinación, supervisión y provisión de equipamiento para la ejecución de plan integral de higienización y control de plagas en villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Art. 2 del PCP)

Será desde el 01 de Marzo de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2027"

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 16 del PCP)

(Cuando el monto total adjudicado supere las 100.000 U.C. (1 U.C. = \$ 42,00))

El adjudicatario deberá constituir una garantía del cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra o suscripta la contrata, a través de alguna de las modalidades prescriptas en el Art 17.2 del Pliego de Condiciones Generales, con excepción de los casos enunciados en el Art. 18 del mismo y el Art. 94 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095 (Texto Consolidado Ley N° 6.347/20# BOCBA 6009 del 01/12/2020) y su Decreto Reglamentario N° 74/21 (BOCBA N° 6069 del 02/03/2021).

"SEGUROS (Art. 21 del PCP)

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A - Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones con 00/100), por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires. Dicha póliza deberá incluir aquellos adicionales que amparen daños a las personas y/o animales domésticos, causados por sustancias tóxicas, y ser endosada a favor de este IVC y el GCBA.

B - ART: Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente ""in itinere"" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. En caso de ser necesario deberá contemplar el trabajo en altura.-

El contratista será el único responsable de todo Accidente de Trabajo que ocurra a su personal, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por ley N° 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

En cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.

"C - Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia medico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a \$700.000,00 (Pesos setecientos mil con 00/100) para Muerte e invalidez y de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) para AMF. Dicha póliza deberá incluir una cláusula de #no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.



Núm. pedido/Fecha  
4500003128 / 21.04.2026

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Económico Financiera) y/o en formato PDF vía mail a [seguros.ivc@buenosaires.gob.ar](mailto:seguros.ivc@buenosaires.gob.ar)

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.

"

"PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO (Art. 24 del PCP)

Con la aceptación por parte de la Dirección General de Gestión de Intervención Social del avance a mes vencido, la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública emitirá el Parte de Recepción Definitiva correspondiente.

La cancelación del mismo se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable. El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA 2058 del 02/11/04).

Las facturas deberán ser confeccionadas y presentadas de acuerdo lo especificado en los Artículo 26° y 27° del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1073-DGCyC-19, en la Dirección General Administración y Finanzas # Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, C.P. C1439GVO, C.A.B.A..

Las mismas serán emitidas a nombre del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"

N° de Formulario SIGAF: 26756/26

Area usuaria: Dirección General de Intervención y Emergencia Social

-----

-----  
Emisor FZAPATA  
-----